

Cavildo y en la Sala Capitular del Ayto. p.
perpetuo de esta Villa de Muramun
en treinta y un día del mes de Ma-
yo de mil ochocientos veinte y se-
te p. Cavildo ordinario se remieron los
señores D. Eusebio Equilar M.º de Mayor
y Capitan de Guerra p.º. M.º de dho. Villa,
D. Juan José de Vico D. Pedro Vico Carras,
D. Juan José Francisco de Parides, D. Juan
Vico y D. Alfonso Vico Vera Regidores
de dho. Ayto, D. Antonio Parides Sindico
Real del mismo Ayto. y Nicolás Felis-
pe Rodríguez Pereroero del p.º y tratam.
y acordaron lo sigte

En crecido e f.º de M.º de Mayor f.º de
go del cam

En este Ayto. se ha oído un oficio de
la Junta de Inspección de los Venales
de primera Letra de la Prov. ref.º
veinte y seis del d.º f.º en el d.º de
inventa. la M.º orden f.º en la de cinco de
diciembre del año último se comunicó
a dho. M.º Junta y la Inspección Real
de Instrucción p.º. del Reino, relativa
a el a cargo producido de los Castillos
y Libros destinados a los Venales pro-
poniendo lo nesid. f.º queda en esta
real, manifestando dho. Junta f.º en
el termino f.º de quince días al d.º
de f.º se presente Comis.º de Inspección
y pague a el auto el valor de los Libros
glor.º f.º a hora la corrección a
esta Pueblo, f.º lo el de noventa y ocho